



EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALFAFAR, EL DIA 16 DE ABRIL DE 2015.

ASISTENTES

ALCALDE

D. Juan Ramón Adsuara Monlleó

CONCEJALES

D^a Encarnación Muñoz Pons
D^a Josefa Carreño Rodríguez
D. Francisco Zarzo Chirivella
D^a María José Bello Bañón
D. Manuel Martí Giner
D^a M^a Desamparados Sanjuán Albentosa
D. Sergio Miguel Guillem Aleixandre
D^a María del Carmen Niño Escribano
D^a María Dolores Monmeneu Abril
D. Francisco José Sebastiá Bartual
D. Emilio Muñoz García
D^a Emilia Tio Bea
D. Sergio Perucha Torrent
D. José Antonio Redondo Gutiérrez
D^a Rosa Ruz Salamanca
D. José David Díaz Piedras
D. Andrés Ruiz Bonafont
D. Ángel Rafael Yébenes Moles

NO ASISTE

D^a María José Lozano Matilla (justifica)
D^a Juana Blasco Yubero (justifica)

SECRETARIA

D^a. M^a José Gradolí Martínez

INTERVENTOR

D. Juan Carlos Pinilla García

En la Casa Consistorial de Alfafar, provincia de Valencia, siendo las catorce horas y quince minutos del dieciséis de abril de dos mil quince, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reunieron, en sesión extraordinaria, y en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Ramón Adsuara Monlleó, los señores anotados al margen, asistidos por la Sra. Secretaria D^a. M^a José Gradolí Martínez

Asiste también el Sr. Interventor Municipal D. Juan Carlos Pinilla García.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procedió a la lectura y examen de los distintos asuntos comprendidos en el Orden del Día, tomándose a continuación, los siguientes acuerdos:



ORDEN DEL DÍA

1. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS SC 01/2015.

Votación

Votos a favor: 11 (PP)

Abstenciones: 8 (PSOE, EU)

Efectuada la votación, por 11 votos a favor (PP) y 8 abstenciones (PSOE, EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de crédito, por suplemento de crédito, SC 01/2015, en el sentido siguiente:

SUPLEMENTO DE CREDITO			FINANCIACION		
APLICACION PRESUP.	CONCEPTO	IMPORTE (Euros)	CONCEPTO INGRESOS	CONCEPTO	IMPORTE (Euros)
05,011.00,913.00	Deuda Pública. Amortización de préstamos a l/p.	428.379,25	870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	428.379,25
	TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITOS.....	428.379,25		TOTAL FINANCIACION.....	428.379,25

SEGUNDO.- Que se exponga al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones, las que, en caso de que las hubiere, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de treinta días.

TERCERO.- En el supuesto de que no hubiere reclamación alguna, ésta aprobación se entenderá elevada a definitiva automáticamente.

CUARTO.- La modificación de créditos definitivamente aprobada, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO.- Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional novena del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, sobre el destino del superávit de las entidades locales correspondiente a 2014, se prorroga para 2015 la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEXTO.- La efectividad de los créditos queda supeditada a la adecuada tramitación de los expedientes concretos de cada disposición de gastos, que deberá cumplir los requisitos de la D.A. 16ª del Real decreto Legislativo 2/2004, y quedan sujetos al seguimiento y control previstos en los apartados 6º, 7º y 8º de la citada disposición.



SÉPTIMO.- De la modificación de créditos definitivamente aprobada se dará traslado, mediante copia, a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Valencia dentro de los treinta días siguientes.

OCTAVO.- Dar traslado a las oficinas municipales de Intervención y Tesorería.

2. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS CE 01/2015.

Votación

Votos a favor: 11 (PP)

Abstenciones: 8 (PSOE, EU)

Efectuada la votación, por 11 votos a favor (PP) y 8 abstenciones (PSOE, EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de crédito, por crédito extraordinario, CE 01/2015, en el sentido siguiente:

CREDITO EXTRAORDINARIO.			FINANCIACION.		
APLICACIÓN PRESUP.	CONCEPTO	IMPORTE (Euros)	CONCEPTO INGRESOS	CONCEPTO	IMPORTE (Euros)
08,153.20,609.01	Vía Pública. Paviment.,reorden.y juegos infantiles Av.Torrent	50.104,63	870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	200.778,91
08,153.20,610.01	Vía Pública. Reparación de aceras.	32.520,00			
08,153.20,610.02	Vía Pública. Asfaltado C/. Graz Liebenau y C/. Pérez Llácer.	65.354,25			
08,933.00,619.01	Patrimonio. Restauración de la Fuente de la Plaza.	15.000,00			
08,933.00,622.01	Patrimonio. Aire acondicionado edificio Servicios Sociales.	17.900,03			
08,933.00,622.02	Patrimonio. Instalación de luz en Mercado Municipal.	19.900,00			
	TOTAL CREDITOS EXTRAORD.....	200.778,91	TOTAL FINANCIACION.....		200.778,91

SEGUNDO.- Que se exponga al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones, las que, en caso de que las hubiere, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de treinta días.

TERCERO.- En el supuesto de que no hubiere reclamación alguna, ésta aprobación se entenderá elevada a definitiva automáticamente.

CUARTO.- La modificación de créditos definitivamente aprobada, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO.- Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional novena del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, sobre el destino del superávit de las entidades locales correspondiente a 2014, se prorroga para 2015 la aplicación de las reglas





contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEXTO.- La efectividad de los créditos queda supeditada a la adecuada tramitación de los expedientes concretos de cada disposición de gastos, que deberá cumplir los requisitos de la D.A. 16ª del Real decreto Legislativo 2/2004, y quedan sujetos al seguimiento y control previstos en los apartados 6º, 7º y 8º de la citada disposición.

SÉPTIMO.- De la modificación de créditos definitivamente aprobada se dará traslado, mediante copia, a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Valencia dentro de los treinta días siguientes.

OCTAVO.- Dar traslado a las oficinas municipales de Intervención y Tesorería.

3. DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE 2014.

Los miembros de la Corporación asistentes a la sesión quedan enterados.

4. DAR CUENTA DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SU REMISIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y GASTOS DE LA CONSELLERIA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO.

Los miembros de la Corporación asistentes a la sesión quedan enterados del contenido y efectos del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, puesto de manifiesto como consecuencia de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2014, de acuerdo con lo establecido en el precitado Informe de la Intervención Municipal.

4

5. CONCESIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DE PAGO EN 43 MENSUALIDADES DE LOS TRIBUTOS QUE ADEUDA A ESTE AYUNTAMIENTO, EXPTE. 2015000032.

Votación

Votos a favor: 19, unanimidad de los asistentes (PP, PSOE, EU)

Efectuada la votación por unanimidad de los asistentes (19 votos a favor: PP, PSOE, EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- ESTIMAR la petición del interesado, concediéndole el fraccionamiento de pago solicitado en 43 plazos mensuales de 60,00€. El primer vencimiento se producirá el 06 de abril de 2015 y el último el 05 de octubre de 2018 de, con el detalle que figura en el ANEXO I.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución al Dpto. de Intervención, Tesorería y al interesado, significándole que, llegado el vencimiento del plazo sin que se efectuara el pago, se exigirá en vía ejecutiva, con el recargo correspondiente.

